

Radicado: 2023-151

Auto Sustanciación: 1777

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Cinco de octubre de dos mil veintitrés

Dentro de este proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovido por **MARÍA FABIOLA HERRERA CORTÉS**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **CARLOS FERNANDO CARDONA HERRERA, JUAN PABLO CARDONA HERRERA, VALENTINA CARDONA FRANCO** y **WILLIAM ANDRÉS CARDONA MARTÍNEZ**, se agrega memorial allegado por el apoderado de la demandante, donde informa que envió nuevamente, y por tercera vez, a la codemandada **VALENTINA CARDONA FRANCO**, oficio contentivo de notificación por aviso, del auto admisorio de la demanda, el pasado 27 de septiembre de 2023 a través de correo certificado, adjuntando el respectivo soporte. El aviso fue recibido por persona diferente, el 28 de septiembre de 2023.

El despacho observa que el aviso enviado a la codemandada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 292 del código general del proceso, por lo tanto se entiende por notificada el día 29 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd7a2b795f2a223ce5bc9393963a8fe7e6870e4a6fcf99a995e48b172bbff59**

Documento generado en 06/10/2023 05:20:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>